

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	30 de septiembre de 2022
Duración	Desde las 9:00 hasta las 9:15 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	TOMAS PÉREZ JIMÉNEZ
Secretaria	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****323**	CLEOFE MARIA VIRGINIA CUBAS SUÁREZ	SÍ
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	NO
****857**	ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ	SÍ
****019**	JOSE MIGUEL VALENCIA RAMÍREZ	SÍ
****773**	JOSÉ FRANCISCO NAVARRO MATÍAS	NO
****039**	MARÍA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
****542**	MARÍA LEANDRA DELGADO GARCÍA	NO
****296**	NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ	SÍ
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
****445**	RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
****514**	TOMAS PÉREZ JIMÉNEZ	SÍ
****279**	TOMÁS SUÁREZ OJEDA	SÍ



****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	NO
****168**	YAZMINA LLARENA MENDOZA	SÍ
<p>Excusas de asistencia presentadas:</p> <p>1. INGRID NAVARRO ARMAS: «MOTIVOS PROFESIONALES»</p> <p>1. JOSÉ FRANCISCO NAVARRO MATÍAS: «MOTIVOS PROFESIONALES»</p> <p>1. MARÍA LEANDRA DELGADO GARCÍA: «MOTIVOS PROFESIONALES»</p> <p>1. VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: «MOTIVOS PROFESIONALES»</p>		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

D^a. Rosa Nieves Godoy Llarena, manifiesta que el contenido de la presenta acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “ De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarios deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas ”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

PUNTO ÚNICO .- Aprobación, si procede, de la **Cuenta General del Ejercicio 2021**, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y de las Sociedades Municipales.

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021 juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 31 de Mayo de 2022, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 69, de fecha 8 de Junio de 2022, así como, en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, han permanecido expuestos al público, durante quince días, durante los cuales, los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, a la Cuenta General, plazo que finalizó el día 1 de Julio de 2022, y que durante ese plazo NO se presentaron en tiempo y forma ninguna reclamación, reparo u observación, según consta en el certificado de secretaria de fecha 22 de septiembre de 2022.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de los Concejales /as presentes adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y de las Sociedades Municipales.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda».

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

